

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de Marzo de 1911).

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 913.

Hornillos.

Terminados los nuevos repartimientos de la contribucion territorial y listas cobratorias de edificios y solares correspondientes á este Distrito, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan formular las reclamaciones que en derecho les asista, pues pasado dicho plazo, no les serán admitidas.

Hornillos á 24 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Ciro Herrero.

Núm. 921.

Laguna de Duero.

Por hallarse servida interinamente y acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con doscientas sesenta y nueve pesetas como dotación fija por la prestación de los servicios sanitarios y ciento treinta y una por pago de medicamentos que suministre á las familias pobres que serán valoradas por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, pagado todo

por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el término de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín oficial», acompañadas de las títulos profesionales y demás documentos señalados en la Instrucción de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares vigente, pues transcurrido dicho término será provista conforme prescriben las citadas disposiciones.

Laguna de Duero 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Victoriano Vazquez.

Núm. 929.

Medina de Rioseco.

Para que la Junta pericial de esta ciudad pueda proceder en su día á la confección del apéndice al amarillamiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas y separadas por cada concepto, debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de Abril próximo venidero, á las que acompañarán por lo que se refiere á las riquezas rústica y urbana, los documentos justificativos de la adquisición y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Medina de Rioseco 30 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Isaías

Benavides.—El Secretario, Esteban Viguera.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

- Castrobol
- Castroaño
- San Miguel del Arroyo

Núm. 922.

Quintanilla de Abajo.

No habiendo comparecido el mozo Félix Iglesias Estevez, hijo de Ildefonso y Luisa, núm. 12 del sorteo del Reemplazo actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción al artículo 108 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos, y por resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo.

Señas.—Estatura regular, color bueno, ojos azules, nariz larga, pelo castaño.

Quintanilla de Abajo 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Mariano Rivon.

Núm. 914.

Rábano.

Terminados los nuevos repartimientos de la contribucion te-

rritorial y urbana de este Distrito municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos, y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Rábano 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco Herreras.

Núm. 926.

San Vicente del Palacio.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en sesión de 22 del actual, de conformidad á lo que dispone el art. 75 de la ley Municipal, la adjudicación en pública licitación entre los vecinos exclusivamente del disfrute y aprovechamiento de los prados pertenecientes á este Municipio en todo el año corriente, se hace público por el presente que durante el término de diez días pueden hacerse por aquellos las reclamaciones que estimen convenientes á los efectos y según previene el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produjeran.

San Vicente del Palacio 29 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Primo Lozano.

Núm. 912.

Valdearcos de la Vega.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo número 1 del reemplazo de 1908, Emeterio Bombin Martinez, hijo de Galo y Micaela, habiendo sido representado en dicho acto por su padre y manifestó que su expresado hijo no pretendía rehuir la obligación

de la presentacion al presente acto, puesto que abrigaba la seguridad que las diligencias de reconocimiento é invitacion al mozo (puesto que éste resultó con talla en el año de su alistamiento y venia disfrutando la de exencion fisica) de que trata el art. 95 de la ley se verificaria á instancia del interesado ante el Ayuntamiento del pueblo de Pamanes (Santander), que es donde está hace dos meses trabajando en las minas, pidiendo un plazo de quince días, que le fué concedido, y como quiera que hasta la fecha no se han recibido las mencionadas certificaciones que acrediten haya utilizado el derecho que le concede el párrafo 2.º del propio artículo 95, es por lo que se anuncia el presente á los efectos de las reglas 2.ª y 5.ª de la R. O. de 3 de Enero de 1904, habiéndole declarado el Ayuntamiento soldado sin perjuicio de reformar su clasificacion si á ello hubiere lugar segun sea el resultado, notificándole al mismo tiempo para que comparezca ante la Exema. Comision mixta al juicio de exenciones que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Mayo.

Valdearcos de la Vega á 26 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Juan Aguado.—D. S. O., El Secretario, Aniceto Carmona.

Núm. 927.

Vega de Valdetronco.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del arbitrio extraordinario de la paja y leña, para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, advirtiéndole que el día 10 de Abril próximo se reunirá dicha Junta, al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado, todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Vega de Valdetronco 29 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Isidoro Salgado.

Núm. 896.

Villanueva de las Torres.

Vacante la plaza de Depositario de los fondos de este Ayuntamiento y teniendo necesidad de nombrar Depositario, se anuncia por término de ocho días para proveer la vacante, á fin de que los que deseen obtener la plaza puedan solicitarla.

El premio será el del quince al millar de las cantidades que ingresen en Depositaria, debiendo el agraciado con dicha plaza prestar la fianza de seis mil pesetas en metálico ó fincas en este pueblo.

Villanueva de las Torres 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Filomeno Barrocal.

Núm. 897.

Villanueva de las Torres.

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de los fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia dicha vacante por término de ocho días, para que puedan solicitarlo los que aspiren á desempeñar la plaza, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el Recaudador ha de ingresar trimestralmente el setenta y cinco por ciento de la cantidad que ascienda aquél.

2.ª Que igualmente en el cuarto trimestre ha de ingresar el total cargo del año que se le haga al entregarle los talones sin que figure data alguna por partidas fallidas.

3.ª Que el Recaudador percibirá por premio de cobranza el tres por ciento del cargo general que se le haga, más el cinco y el diez por ciento de los recargos de instruccion.

4.ª Que para obtener el cargo deberá prestar la fianza de seis mil pesetas, bien en metálico ó bien en fincas rústicas ó urbanas enclavadas en este término municipal.

Villanueva de las Torres 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Filomeno Barrocal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 925.

VILLALON.

Don Julian García Muñoz, Juez municipal de esta villa en funciones del de instruccion de este partido por usar de autorizacion el propietario.

Hago saber: Que el día veintinueve del próximo mes de Abril y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en subasta pública de los bienes siguientes, sitios el casco y término de Melgar de Abajo:

1.ª Una casa en la calle Cebojero, no consta el número ni manzana, mide próximamente sesenta metros cuadrados, linda por la derecha casa partija de Paulino y Zacarías Rodriguez, izquierda casa de Antonio Castellanos y espalda la de Josefa Diez, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Una tierra al pago de Valdeña, de una fanega, equivalente á treinta y cuatro áreas, veintitres centiáreas y ochenta y un decímetros, linda Oriente tierra de Manuela Gutierrez, Mediodía otra de Cosme Blanco, Poniente Eustaquio Rodriguez y Norte partija de Paulino y Zaca-

rias Rodriguez, tasada en cuarenta pesetas.

3.ª Otra al pago del Pocico, de tres celemines, igual á ocho áreas, cincuenta y cinco centiáreas y noventa y cinco decímetros, linda Oriente Senda del pago, Mediodía la de Dámasa Rodriguez, Poniente de Victoria Mazariegos y Norte de Dionisio Rodriguez, tasada en quince pesetas.

Dichos bienes fueron embargados al procesado Guillermo Rodriguez Cabiedes, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras que le fueron impuestas en sumario sobre amenazas y salen á subasta por el tipo de su tasacion, advirtiéndose á los licitadores que no han sido presentados los títulos de propiedad y serán de su cuenta los gastos de otorgamiento de la escritura; y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el diez por ciento de la tasacion y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Villalon treinta de Marzo de mil novecientos once.—Julian García.—Licenciado Francisco Serra.

Juzgados municipales.

Núm. 935.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez García Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cite á Ricardo Salillas García, para que el día ocho de Abril próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le sigue sobre hurto, apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo con el Secretario de mi Juzgado en Valladolid á veintinueve de Marzo de mil novecientos once.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.—P. S. M., E. Mario Aparicio.

Núm. 936.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez García Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á José Navarro Lopez, de paradero ignorado, para que el día diez de Abril próximo y hora de las once, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le

sigue sobre hurto, apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo con el Secretario de mi Juzgado en Valladolid á veintinueve de Marzo de mil novecientos once.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.—P. S. M., E. Mario Aparicio.

Núm. 937.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez García Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Jesús García Rodriguez, de paradero ignorado, á fin de que el día veintidos del mes de Abril próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le sigue sobre escándalo, apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo con el Secretario de este Juzgado en Valladolid á veintinueve de Marzo de mil novecientos once.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.—P. S. M., E. Mario Aparicio.

Núm. 934.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Arroyo, por amenazas, se ha dictado sentencia con fecha diez y siete de Febrero último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Andrés Arroyo á la pena de tres días de arresto menor que sufrirá en su propia casa y pago de todas las costas del presente juicio, decretando el comiso del revolver que le fué ocupado. Y para notificarle esta sentencia, librese cédula que se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.—Emilio Pereda.—José Samaniego Gordo.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo visada por el Sr. Juez en Valladolid á veintiocho de Marzo de mil novecientos once.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º Casimiro Gonzalez García Valladolid.

Imprenta del Hospicio provincial.